



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de septiembre de dos mil veintidós.

Radicado: 2022-00300.

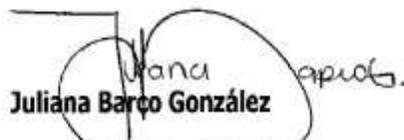
Asunto: Requiere.

En atención a lo manifestado en el memorial que antecede, se ordena requerir a **Banco AV Villas y Bancolombia** para que dentro del término legal de diez (10) días, contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio, se digne informar por qué razón no ha dado cumplimiento a la medida comunicada mediante oficio N° 895 del 23 de agosto de 2022, esto es, poner a disposición los dineros retenidos en cuenta de ahorro individual No. 717614 de dicha entidad, cuyo titular es el demandado Carlos Mario Ortiz del Río (C.C. 8.162.632) haciendo las consignaciones correspondientes a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 050012041018 del Banco Agrario (Oficina Carabobo) de esta ciudad, teniendo en cuenta que el proceso de la referencia está constituido en el portal del Banco Agrario.

Se le advierte que de no proceder en la forma indicada responderá por dichos valores, tal como lo establece el numeral 9° del artículo 593 del Código General del Proceso.

En la fecha se libra el oficio No. 1182. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha 20 de septiembre
de 2022, se notifica el auto precedente
por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00
a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **116c391ea39a49f8953a41ce08cdfdd2ed715a0e6fda2fbd7b99dd6a210c5374**

Documento generado en 19/09/2022 01:50:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>